



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 609-R-UNICA-2018**

Ica, 15 de Marzo de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 065-FAD-D-UNICA-2018 del 7 de Febrero de 2018, del Decano de la Facultad de Administración, quien remite el cuadro de mérito de los primeros puestos de la Promoción 2017-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso v) del artículo 298° del Estatuto Universitario, establece que es derecho del estudiante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Gozar de la exoneración de las tasas educacionales, cuando obtienen los cinco (05) primeros puestos del récord académico;

Que, con Resolución Decanal N° 083-FAD-D-UNICA-2018 del 7 de Febrero de 2018, que aprueba el cuadro de mérito del Primero al Quinto Año de los alumnos integrantes de la Promoción 2017-I, para efectos de exoneración de pago por concepto de tasas educativas;



Que, mediante Oficio N° 0095-OGMRE-UNICA-2018 del 19 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística traslada el Informe N° 032-OM-UNICA-2018 de la Directora de la Oficina de Matrícula, quien remite el resumen Semestral de Promedios Académicos del 2012 al 2017-I, de los estudiantes de la promoción que culminaron en el semestre 2017-I;

Que, la Vice Rectora Académica con Oficio N° 0169-VRAC-UNICA-2018, remite los primeros puestos del semestre académico 2017-I de la Facultad de Administración, para conocimiento y fines;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los alumnos que ocuparon los primeros puestos, de la Promoción 2017-I de la Facultad de Administración de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo.

**Artículo 2°.- DISPONER** la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudios, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 298° inciso (v) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes alumnos:

PUESTO	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	20120668	SUAREZ PUMAHUALICA, Oriely	14.32
2	20120652	HUAMAN ANCHANTE, Ricardo David	14.27
3	20120647	DONAYRE TRUJILLO, Piero Armando	14.04
4	20120657	LOPEZ JAUREGUI, Thatiana	13.99
5	20120665	RAMIREZ BULEJE, Mirian Yudith	13.98

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL